Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado: **110013105 040-2023-00217-00**
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionante: Omar Augusto García Camacho.
Accionados: Ministerio de Relaciones Exteriores (Migración Colombia)
Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2023-00217-00

Considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Omar Augusto García Camacho,** identificado con cédula de ciudadanía No 79.576-122 en contra de la **Cancillería/ Ministerio de Relaciones Exteriores** en cabeza del titular del ramo Dr. Álvaro Leyva Durán o por quien haga sus veces; y la **Unidad Administrativa Especial Migración Colombia** a través de su Director el Dr. Sergio Bueno Aguirre o quien haga sus veces.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto se decretan las siguientes pruebas:

2.1.- Ordenar a las accionadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). En lo referente a las solicitudes de información de fechas 30 de septiembre de 2022 y 24 de febrero de 2023.

2.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede, a las accionadas, el **término de dos (02) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que les entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.3.- Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivos 05 anexos del expediente electrónico).

3.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

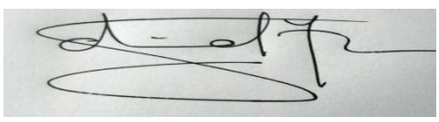

DIDIER LÓPEZ QUICENO